



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00328-00

En atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico del 04 de abril de 2022, se tiene por revocado el poder conferido por la entidad demandante a la Doctora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

Así mismo, dando cabida a la solicitud descrita en memorial aquí citado, este estrado judicial **RECONOCE** personería a la Doctora **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415 de Girón y T.P. No. 363.571 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandante **BAGUER S.A.S.**, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e8a9f6c75e8b2ff6ecf138e1e78d53ce48a7629f163f4ac152d2ae414bacc2f
Documento generado en 13/05/2022 09:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.